

AYUNTAMIENTO DE GORLIZ

PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO DESTINADO A FINANCIAR PROYECTOS DE INNOVACIÓN PARA NEGOCIOS EXISTENTES Y DE NUEVA CREACIÓN

Beneficiarios	- Cualquier empresa, negocio o autónomo existente con domicilio social y fiscal en Gorliz o que se haya dado de alta en el IAE, entre el 1 de octubre de 2020 y el 30 de septiembre de 2021., y en el régimen correspondiente a la seguridad social. - Mantener la actividad un mínimo de 24 meses. - Las personas beneficiarias no deberán estar cumpliendo sanción administrativa o penal por incurrir en discriminación por razón de sexo. - Tiene que estar al corriente de las obligaciones fiscales, con la Seguridad Social, así como, con el Ayuntamiento de Gorliz.
Gastos subvencionables	- Adquisición de aplicaciones y equipos informáticos necesarios para la actividad. - Adecuación de fachadas y cierres, adecuación de locales mediante la colocación de iluminarias, suelos, baños de uso público o para uso del personal del local, pintado de paredes y techos, instalaciones técnicas, mejora de accesibilidad, maquinaria y utillaje. - Mobiliario tanto para atender dentro o fuera del local, incluyendo terrazas y cierres de las mismas, toldos, cajas registradoras y soluciones digitales adaptadas a Batuz-Tiketbai. - Gastos de reparación y mantenimiento de vehículos destinados al transporte de personas. - Promoción digital de negocio, digitalización de páginas web, creación de carteras de productos y proyectos de innovación. El gasto se tendrá que realizar del 1 de octubre de 2020 a 30 de septiembre de 2021.
Cuantía de la subvención	Hasta cinco mil (5.000,00) euros por beneficiario, con máximo del 70% de la inversión. Incremento de un 10%, no acumulativo, para aquellas personas que pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos <u>en el momento de alta del IAE</u>: menores de 25 años, mayores de 55 años, mujeres, demandantes de empleo durante un mínimo de 3 meses en el periodo inmediatamente anterior al alta del IAE, perceptores de RGI, quienes estén en posesión de certificados de calidad o haber estado tutorizados por Behargintza.
Bases reguladoras	>> Acceso Las ayudas reguladas en la presente convocatoria serán compatibles con otras ayudas provenientes de otros organismos públicos o privados para subvencionar los mismos conceptos, salvo que se produzca una sobrefinanciación.
Plazos	Plazo de presentación solicitudes: El plazo de presentación de las solicitudes será de 2 meses, y se iniciará a partir del día 11 de junio de 2021. Forma de solicitudes: Las solicitudes de ayudas podrán presentarse presencialmente (cumplimentando el Anexo I y Anexo II.), por registro en el SAC del ayuntamiento de Gorliz, como telemáticamente en el apartado de trámites en www.gorliz.eus

ÁREA DE AYUDAS Y SUBVENCIONES DE CECObi

Información: Tf.: 94 400 28 00

Persona de contacto: **Aitana Serrano** - aserrano@cecobi.es